



MAT.: OTORGA PATENTE DE RESTORÁN DIURNO A FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ, EN CALLE LOS TILOS N° 1066, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 24 JUL 2014
DECRETO: N° 3253

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 210 de fecha 11.07.2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, presentada por Don Felipe Vidal Álvarez.
8. Ord. N° 396 de fecha 10 de Julio de 2014, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente de Restaurant Diurno.
9. D.A. N° 3.156 de fecha 15/07/2014, Apruébese el Acuerdo N° 092 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 17.07.2014.

CONSIDERANDO:

2.- D.A. N° 3.156 de fecha 15/07/2014, Apruébese el Acuerdo N° 092 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 17.07.2014.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de Alcohol clasificadas con el N° 3, letra "C", "**Restaurant Diurno**", según Art. 3° de la Ley N° 19.925 del 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación Patente de Alcohol :	RESTAURANT DIURNO.
	Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial :	Los Tilos N° 1066, comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo :	N° 163-171.-
Nombre :	FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ.
Cédula Nacional de Identidad :	
Dirección Particular :	

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 24 JUL 2014 N° 2014
FECHA 24 JUL 2014 HORA 14:00
SALIDA DOCUMENTO 25 JUL 2014 N° 2014
FECHA 25 JUL 2014 HORA
M. ANFF